



CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

PRESIDENTE

Oficio 514-11-2023

Guatemala, noviembre 6 de 2023

Licenciado
Shirley Joanna Rivera Zaldaña
Presidente del Congreso de la República
Congreso de la República
Su Despacho



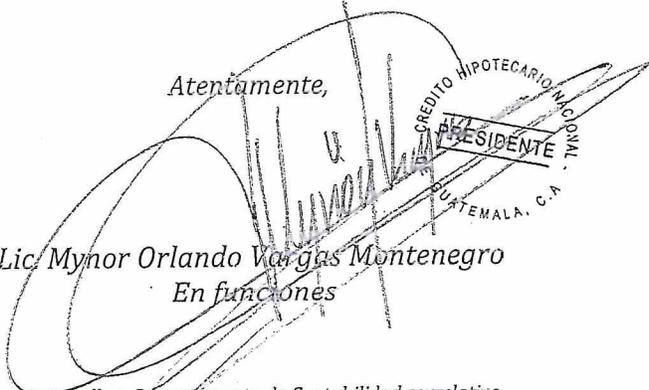
Señora Presidente:

Remito para su conocimiento el punto 2.1 del acta de sesión número 83-2023 de fecha 30 de octubre de 2023 donde la Honorable Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, resolvió emitir el Acuerdo No. 30-2023; dando aprobación a la **Modificación Presupuestaria No. 04-2023** por un monto de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE QUETZALES CON 00/100 (Q.11,472,213.00)**; de conformidad a lo expuesto en el oficio GPYD 153-10-2023 del 27 de octubre de 2023, que contiene el detalle de la modificación, del cual se adjunta copia.

Se fundamenta en lo que señala el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y su reforma Decreto 13-2013 del Congreso de la República y el artículo 44 de su reglamento según el Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Gubernativo 336-2022 del Ministerio de Economía, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de "El Crédito" para el año 2023 y las facultades que le confiere el Artículo 27 literal w) del Decreto 25-79 del Congreso de la República, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala así como del artículo 38 del Reglamento de la Junta Directiva de esta Institución.

Sin otro particular, es grato suscribirme.

Atentamente,


Lic. Mynor Orlando Vargas Montenegro
En funciones

Anexo: Lo indicado

Copia: Gerencias: General, Planificación y Desarrollo, y Departamento de Contabilidad correlativo OOLM/edev



CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

PRESIDENTE

Oficio 516-11-2023

Guatemala, noviembre 6 de 2023

Licenciado
Saulo De León Durán
Superintendencia de Bancos
Ciudad

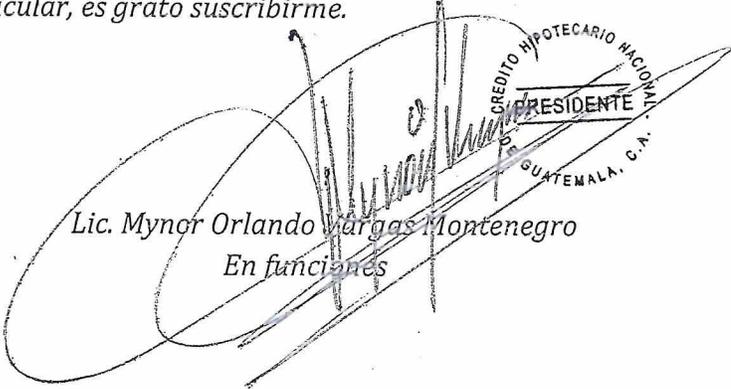
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Dr. 13-38

Señor Superintendente:

Remito para su conocimiento el punto 2.1 del acta de sesión número 83-2023 de fecha 30 de octubre de 2023 donde la Honorable Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, resolvió emitir el Acuerdo No. 30-2023; dando aprobación a la Modificación Presupuestaria No. 04-2023 por un monto de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE QUETZALES CON 00/100 (Q.11,472,213.00); de conformidad a lo expuesto en el oficio GPYD 153-10-2023 del 27 de octubre de 2023, que contiene el detalle de la modificación, del cual se adjunta copia.

Se fundamenta en lo que señala el artículo 17 y 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y su reforma Decreto 13-2013 del Congreso de la República y el artículo 44 de su reglamento según el Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Gubernativo 336-2022 del Ministerio de Economía, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de "El Crédito" para el año 2023 y las facultades que le confiere el Artículo 27 literal w) del Decreto 25-79 del Congreso de la República, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala así como del artículo 38 del Reglamento de la Junta Directiva de esta Institución.

Sin otro particular, es grato suscribirme.


Lic. Mynor Orlando Vargas Montenegro
En funciones

Anexo: Lo indicado

Copia: Gerencias: General, Planificación y Desarrollo, Departamento de Contabilidad, correlativo OOLM/edev



CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL DE GUATEMALA

PRESIDENTE

Oficio 515-11-2023

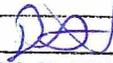
Guatemala, noviembre 6 de 2023

Licenciada
Marta María Ríos
Director Técnico del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

RECIBIDO



Firma:  Hora: 13:33
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

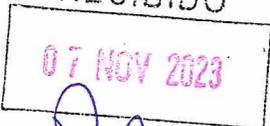
Señora Directora:

Remito para su conocimiento el punto 2.1 del acta de sesión número 83-2023 de fecha 30 de octubre de 2023 donde la Honorable Junta Directiva de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, resolvió emitir el Acuerdo No. 30-2023; dando aprobación a la **Modificación Presupuestaria No. 04-2023** por un monto de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE QUETZALES CON 00/100 (Q.11,472,213.00)**; de conformidad a lo expuesto en el oficio GPYD 153-10-2023 del 27 de octubre de 2023, que contiene el detalle de la modificación, del cual se adjunta copia.

Se fundamenta en lo que señala el artículo 41 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto No. 101-97 y su reforma Decreto 13-2013 del Congreso de la República y el artículo 44 de su reglamento según el Acuerdo Gubernativo 540-2013 del Ministerio de Finanzas Públicas y Acuerdo Gubernativo 336-2022 del Ministerio de Economía, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de "El Crédito" para el año 2023 y las facultades que le confiere el Artículo 27 literal w) del Decreto 25-79 del Congreso de la República, Ley Orgánica de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala así como del artículo 38 del Reglamento de la Junta Directiva de esta Institución.

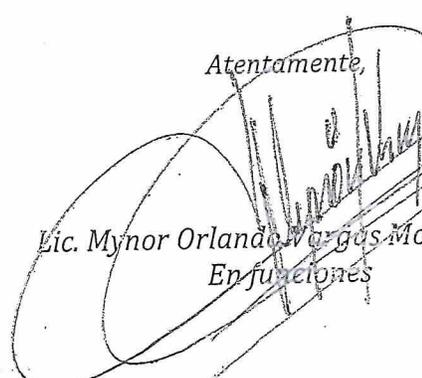
Sin otro particular, es grato suscribirme.

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO



Firma:  Hora: 13:33
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Atentamente,


Lic. Mynor Orlando Vargas Montenegro
En funciones



Anexo: Lo indicado
Copia: Gerencias: General, Planificación y Desarrollo, Departamento de Contabilidad, correlativo
OOLM/edev